EXPTE. D- 1754 /23-24

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados con la ejecución del presupuesto en asistencia social, en particular:

1. Informe cuál fue el monto presupuestado para el año 2022 en asistencia social, detallando la suma total asignada al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires para ese concepto;
2. Indique cuál fue el monto desagregado por cada uno de los programas de asistencia social presupuestados por la Provincia de Buenos Aires en el año 2022, detallando el nombre del programa y el área gubernamental responsable de su puesta en funcionamiento;
3. Consigne qué porcentaje del gasto social en la provincia de Buenos Aires fue ejecutado en el mencionado período y, en su caso, explique los motivos por los que no se completó la citada ejecución;
4. Detalle qué programas de asistencia social implementados en la provincia de Buenos Aires reciben financiamiento nacional, puntualizando el porcentaje que la citada fuente de financiamiento representa respecto al monto total requerido para su puesta en funcionamiento;
5. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión planteada e estos efectos.

Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informe tiene por finalidad relevar el estado de ejecución del presupuesto de la provincia de Buenos Aires en materia de asistencia social llevada a cabo por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, en particular por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el año 2022. Nuestro interés se enfoca en cómo se utilizaron los recursos destinados a la materia en cuestión. Lamentablemente, nos vemos obligados a recurrir al mecanismo del pedido de informes puesto que la información suministrada por el gobierno provincial sobre la ejecución del gasto público en materia social resulta a toda luces insuficiente.

Asimismo, debe advertirse que si bien el gasto social tiene múltiples aristas, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires es el que concentra la mayor responsabilidad en términos de gasto social. En efecto, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires tiene la siguientes competencias:

1. Entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales.

2. Intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

3. Participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

4. Coordinar la gestión y supervisión de asistencia directa a personas víctimas de situaciones de emergencia, junto con otros organismos del Estado.

5. Coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa.

6. Coordinar las políticas tendientes a promover la economía popular.

7. Intervenir en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales.

8. Intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires.

9. Intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades.

10. Entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores.

11. Entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud.

12. Entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

13. Intervenir en las políticas de atención integral a las personas migrantes y a las comunidades migrantes.

14. Intervenir en la atención primaria en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones.

15. Intervenir en la articulación con el sector privado en torno a la responsabilidad social empresaria.[1]

En el contexto actual de pobreza, desigualdad social, inestabilidad e incertidumbre económica y social, resulta imperativo conocer cómo el estado provincial utilizó los recursos públicos.

En este sentido, el presupuesto constituye la principal herramienta que tiene la sociedad y en particular sus representante, los legisladores, para fiscalizar el uso adecuado de los recursos públicos y su efectivo vínculo con el cumplimiento de los derechos, en este caso, los derechos respecto de los más necesitados.

A pesar de destinarse cada vez mayor cantidad de recursos públicos a los programas sociales, el gobierno provincial no ha mejorado la disponibilidad de información pública para poder tener un conocimiento fehaciente de cómo se gastan los vastos recursos con que cuenta el presupuesto provincial, su distribución en todos estos programas y con qué criterio se distribuyen en las diferentes localidades a lo largo de toda la provincia, lo que impide poder llevar a cabo una adecuada evaluación y análisis de impacto de estas políticas púbicas.

[1] https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Por ello este proyecto tiene por objeto conocer en detalle cuestiones relacionadas con las partidas destinadas al gasto social en la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (Ley N° 15.310).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares se sirvan acompañar con su voto favorable el presente Proyecto de Solicitud de Informe.

Dra. VIVIANA DIROLLI
Diputada
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.